

### JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00184-00

Afectado: RUBIELA TRIVIÑO Asunto: Ordena Emplazar.

Neiva, Huila, Treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a la afectada RUBIELA TRIVIÑO y a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido respecto de la suma de dinero en cuantía de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$42.220.000) M/CTE, que se encuentran consignados en la cuenta de ahorros No. 403603009263 del Banco Agrario de Bogotá D.C. a órdenes de la Sociedad de Activos Especiales SAE SA de Bogotá, con Nit. 9002654083, en condición de afectada la señora RUBIELA TRIVIÑO.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

#### **RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de la afectada RUBIELA TRIVIÑO y a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto de la suma de dinero en cuantía de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$42.220.000) M/CTE, que se encuentran consignados en la cuenta de ahorros No. 403603009263 del Banco Agrario de Bogotá D.C. a órdenes de la Sociedad de Activos Especiales SAE SA de Bogotá, con Nit. 9002654083, en condición de afectada la señora RUBIELA TRIVIÑO.

**SEGUNDO**: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para que disponga lo



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en la ciudad de Neiva – Huila, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

# NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

#### **EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila
La providencia anterior se notifica por
Estado No fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria